



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-2039-16-2

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-2039-16-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S.A. solicita la autorización de nueva fórmula farmacéutica para la especialidad medicinal JETREA / OCRIPLASMINA, Forma farmacéutica CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, autorizada por Certificado N° 57.617.

Que a fojas 385 la peticionante desiste fehacientemente del trámite incoado.

Que la referida manifestación de voluntad se realiza en los términos previstos por el Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos, la Dirección Nacional del Instituto de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorias.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese la conclusión por desistimiento del procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-2039-16-2 por los argumentos vertidos en el considerando de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-2039-16-2